



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 04 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2025 17:59:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000408-2025-P-CSJCA-PJ

La Resolución Administrativa N.º 00392-2024-CE-PJ, de fecha 19 de noviembre de 2024; y, la información remitida por la oficina de estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

II. CONSIDERANDO:

Primero. Mediante el artículo quinto de la Resolución Administrativa N.º 00392-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso reubicar, desde el 1 de enero, hasta el 31 de mayo de 2025, el Juzgado de Familia Transitorio del distrito y provincia de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque; como 2º Juzgado de Familia Transitorio de la provincia de Cajamarca, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial del 3º y 4º Juzgados de Familia Permanentes de la misma provincia y Corte Superior.

Segundo. A partir de la información sobre la carga procesal, producción judicial, ingresos y porcentaje de avance producción de expedientes del 2º Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, durante el periodo comprendido entre los meses de enero y febrero de 2025; la misma que fue remitida por el área de estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte Superior, es posible avizorar que el referido órgano jurisdiccional, en el citado periodo, ha tenido una producción total de 13 procesos, de los 90 que debió haber tenido a finales de febrero de 2025. Ello por cuanto, de conformidad a lo precisado por el área de estadística, se tiene que la meta mensual de producción del referido juzgado, debe ascender a 45 expedientes, con miras a que se logre eventualmente la meta anual prevista.

Tercero. Frente a ello, es relevante mencionar que, si bien como se precisa, el citado órgano jurisdiccional inició sus funciones en enero de 2025, ello –a lo sumo– podría justificar un **relativo** bajo nivel en los índices de producción durante el mes de enero, mas no así durante el mes de febrero. Pues, de ninguna manera pudo haber pasado desapercibido que, en el mes de enero, sólo emitió decisiones finales en 4 causas.

Ergo, debieron preverse y adoptarse oportunamente las medidas necesarias para incrementar de forma significativa el nivel resolutivo del juzgado durante el pasado mes de febrero, máxime si, durante el mismo, no sólo el magistrado a cargo del 2º Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca; sino, también el personal asignado al mismo, continuaron en funciones.

Cuarto. En atención al contexto antes detallado, resulta imperante tomar las medidas administrativas necesarias para revertir la baja productividad del 2º Juzgado de



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Familia Transitorio de Cajamarca. En observancia a que, la dotación del funcionamiento del referido órgano jurisdiccional, en mérito a lo precisado en la Resolución Administrativa N.º 00392-2024-CE-PJ, persigue coadyuvar en la descongestión de la carga procesal que tienen el 3º y 4º Juzgados de Familia Permanentes de la provincia y Corte Superior de Justicia de Cajamarca, finalidad con la que no se ha contribuido a cabalidad hasta la fecha, conforme a los datos objetivos antes consignados.

En tal sentido, dadas las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo, y en atención a las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial, le atribuye a los presidentes de las Cortes Superiores, resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinentes, para conseguir mejorar el nivel resolutivo del Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca. Así, este despacho considera que una de estas medidas, debe involucrar la designación de un juez supernumerario que no sólo cuente con experiencia en juzgados de familia, sino que, comprobadamente, haya cumplido con las metas fijadas para dichos juzgados.

Quinto. Es así que, si bien del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca para los años 2025-2026, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 00027-2024-CED-CSJCA-PJ, están pendientes de designación los abogados: Maxandre César Félix Taboada Ramón y Marivel Torrel Cacho, el primero de los nombrados, con fecha 28 de febrero de 2025, expresamente declinó de la propuesta para asumir el despacho del 2º Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca; mientras que la segunda, tras haber sido designada en un Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Cajamarca, renunció tan sólo un día después, tal como se verifica de la Resolución Administrativa N.º 03-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 2 de enero de 2025, y la Resolución Administrativa N.º 0031-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 3 de enero de 2025.

Sexto. Por otra parte, sobre la base de la información remitida por el área de estadística de la Unidad de Planes y Presupuesto de esta Corte Superior de Justicia, se verifica que, durante el año 2024, el Juzgado de Familia de la provincia de Chota, cuya meta final a 2024, ascendió a 858, cumplió satisfactoriamente con dicha meta, e incluso la superó, alcanzando un total de 109.67% de avance de meta a diciembre del año pasado. El citado órgano jurisdiccional, durante todo el año pasado, estuvo a cargo de la abogada y servidora judicial Susy Fortunata Humire Cuayla.

Sétimo. Consecuentemente, dado que el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial; y, además, quien dirige la política institucional a través de las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde designar al magistrado supernumerario, con miras a que asuma el despacho del 2º Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca, y con ello conseguir la continuidad de la descarga procesal a la que contribuye este último órgano jurisdiccional.

III. DECISIÓN:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA la designación del magistrado **WILMER IGNACIO SÁNCHEZ**, como juez supernumerario del 2° Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca, al 4 de marzo de 2025.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a partir del 5 de marzo de 2025, a la abogada y servidora judicial **SUSY FORTUNATA HUMIRE CUAYLA**, como jueza supernumeraria del 2° Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca, debiendo asumir dicho cargo, previa juramentación.

Artículo Tercero. – DISPONER que la jueza designada en la presente resolución, proceda a avocarse al conocimiento, trámite y/o diligencias, y resolver inmediatamente las causas que giran por ante su despacho, evitando cualquier modalidad de morosidad judicial, conforme a lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

Artículo Cuarto. – DISPONER que los mencionados magistrados, en los plazos legales establecidos, cumplan con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

Artículo Quinto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Sexto. – COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ANC, ODANC-Cajamarca, Junta Nacional de Justicia (a través del correo electrónico desplazamientos_poderjudicial@inji.gob.pe), Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad y sus respectivas coordinaciones, magistrados mencionados y demás partes interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP

